PARA: Rectores instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Nariño

ASUNTO: Presentación del inventario de bienes muebles de los establecimientos educativos.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y la Resolución Interna No. 1475 de 2009, por medio de la cual se establecen las políticas y procedimientos contables para la administración de los Recursos Físicos de los Establecimientos Educativos, da a conocer los lineamientos para la presentación del inventario de bienes muebles.

- Reportar el inventario actualizado de las Instituciones Educativas a 31 de diciembre de 2017, activos fijos (bienes muebles) y sus respectivas novedades como: adquisiciones, donaciones, traspasos recibidos, puestas en servicio, bajas por robo, hurto, caso fortuito o fuerza mayor, pérdida y depreciaciones.

- Diligenciar el formato de Bienes Muebles, suministrado por la Secretaria de Educación Departamental.

- Presentar Acto administrativo de bajas, informe de obsolescencia y faltantes si los hay.

- Presentar Acta de entrega de los bienes transferidos a otras entidades si los hay.

- Adjuntar copia de la póliza de aseguramiento de sus bienes.

Al momento de diligenciar el Formato de Bienes Muebles debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Para los bienes inferiores a medio salario mínimo legal vigente, en los cuales el registro contable afecte directamente el gasto o estén totalmente depreciados, debe registrar las casillas de valor unitario y valor total con valor CERO.

2) Para los demás bienes el registro se hace teniendo en cuenta el valor de adquisición. Tener presente el valor a depreciar.

3) Las novedades de pérdidas de bienes, deben reportarse a la oficina de Gestión Administrativa de la Secretaria de Educación, en la fecha que suceda el hecho, acompañado del denuncio de lo sucedido ante la autoridad competente.

4) El saldo del Inventario de Bienes Muebles debe ser igual a la sumatoria de los rubros de la Propiedad Planta y Equipo del Balance General.

5) La depreciación puede registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo o durante los meses que resten para la terminación del período contable.

6) El Gobierno Nacional fijó el salario mínimo para el año 2017 en la suma de $737.717, por lo tanto, para el año 2017 las Instituciones Educativas podrán hacer sus asientos contables, afectando directamente el gasto, las propiedades, planta y equipo que sean adquiridas por un valor inferior o igual a la suma de $ $368.858 que corresponde al 50%.

El rector como superior inmediato de cada Institución Educativa y de sus respectivos Centros Asociados, deberá presentar los inventarios en medio magnéticos (cd) hasta el día 21 de abril de 2018,

Mayor información al teléfono 7333737 Ext.: 243. Correo electrónico giank103@hotmail.com

NOTA: El Rector, mediante oficio remisorio, certificara que la información contenida en cada informe (cd), es verídica y corresponde a la Institución Educativa que reporta.

San Juan de Pasto, 12 de marzo de 2018.

DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: LILIANA CARMEN CHAVEZ SIGINDOY
Subsecretaria Administrativa y financiera

REVISO: OMAR ARTEAGA PANTOJA
P.U Gestion Administrativa

Elaboro: Giancarlo Jaramillo Muñoz
Profesional Universitario Servicios Administrativos